



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

0222

USHUAIA, 13 FEB 2015

VISTO el Expediente N° 002965-ED/2015, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago del Fondo de Reparación correspondiente al Certificado de Obra N° 1 correspondiente Obra: Ampliación y Refuncionalización de la Escuela Provincial N° 7 “El Abrazo de Maipú”, de la ciudad de Río Grande, Licitación Pública Nacional N° 02/14 en el marco del Plan de Obras.

Que por Resolución M.ED. N° 1869/14, obrante a fs. 10, se declaró ADJUDICATARIA de la Licitación Pública de referencia, a la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 15 y 16 obra contrato de Locación de Servicios suscripto el 29 de agosto de 2014 y registrado bajo N° 16.979.

Que mediante Nota N° 32113/2014 de la Unidad Coordinadora Provincial del Programa Nacional de Infraestructura, obrante a fs. 22, se elevó a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, la documentación correspondiente a la devolución del Fondo de Reparación correspondiente al Certificado de Obra N° 1.

Que a fs. 25 obra factura original tipo B, N° 0002-00000004 presentada por la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente a la devolución del Fondo de Reparación correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de la obra mencionada en los considerandos precedentes, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 77.432,81), atento a lo informado por la Dirección antes citada, mediante Notas DGI N° 24184/14 y N° 3095/15, obrante a fs. 21 y 25 respectivamente.

Que la presente erogación se encuentra contemplada en los fondos del Decreto Provincial N° 2293/94, la Resolución M.E. N° 288/14, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: “PACTO FEDERAL EDUCATIVO”.

Que asimismo se encuadra dentro de lo establecido en las Resoluciones N° 577/09 y N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6 – Capítulo II – Título III – Artículo 25°, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1427/14 – Anexo V y la Resolución Contaduría General N° 12/13.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 1009 y artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la devolución del Fondo de Reparación correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de la Obra: Ampliación y Refuncionalización de la Escuela Provincial N° 7 “El Abrazo de Maipú”, de la ciudad de Río Grande, Licitación Pública Nacional N° 02/14, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0002-00000004, presentada por la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente a la devolución del Fondo de Reparación correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de la obra antes mencionada, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 77.432,81), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos del Decreto Provincial N° 2293/94 y la Resolución M.E. N° 288/14, transferidos por el Ministerio de

///...2

G.T.F.
H.
R.
A.

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

.../1/2

Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Ushuaia, denominada: “PACTO FEDERAL EDUCATIVO”.

ARTÍCULO 4°.- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables al Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto en las U.G.G. 4026, U.G.C. 319, Inciso 042, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Bolétín Oficial de la Provincia y archivar.

0222

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/15.-

G.T.F.
H. SL
R. SL
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ  
Jefa División Gestión  
Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur